



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., once (11) de enero de 2022

Verbal No. 2021-00602

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL presentada por **GERMÁN GARCÍA GONZÁLEZ** en contra de **INVERSIONES SUMAR SÁNCHEZ S. EN C. – En Liquidación-.**

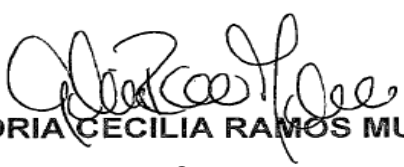
Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De otro lado, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, aquella deberá prestar caución por el valor de \$27'600.000.00 M/CTE., de conformidad con lo normado en el artículo 590 del C.G.P.

Reconocer personería adjetiva al Abogado LUÍS ÁNGEL MENDOZA SALAZAR, como apoderado judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 001, del 12 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria